
	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 0 de 18


**GUÍA TÉCNICA DE AUTOEVALUACIÓN
CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

BORRADOR EN REVISIÓN

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 1 de 18

1 CONTENIDO

2	Presentación	2
3	Centros/Institutos de Investigación.....	2
4	Definiciones	3
4.1	Direccionamiento estratégico	3
4.2	Estructura organizacional	3
4.3	Recursos.....	3
4.3.1	Recurso humano.....	3
4.3.2	Recurso financiero.....	3
4.3.3	Infraestructura	4
4.4	Resultados	4
4.5	Relacionamiento con el medio	
5	La Autoevaluación	5
5.1	Metodología y etapas de la autoevaluación.....	6
5.2	Contenido Mínimo del Informe de Autoevaluación.....	8
5.3	Dimensiones de evaluación	9
5.4	Proceso de evaluación para el Reconocimiento.....	14
6	Documentación a evaluar.....	16
6.1	Documentación a evaluar desde la radicación de la solicitud de Reconocimiento.....	16
6.2	Documentación a evaluar en la visita programada al Centro/Instituto.....	16
7	Ventana de observación.....	16
8	Documentación de consulta.....	17

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 2 de 18

2 Presentación

Esta guía ha sido diseñada para apoyar el proceso de autoevaluación para el Reconocimiento como Centro/Instituto de Investigación y ofrecer orientaciones para aquellos aspectos definidos por COLCIENCIAS como aspectos misionales, de acuerdo a la tipología de Centro/Instituto¹.

3 Centros/Institutos de Investigación


Se definen como organizaciones públicas o privadas independientes, con personería jurídica, o dependientes de otra persona jurídica que tienen como misión institucional desarrollar diversas combinaciones de investigación (básica o aplicada) con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico. Los centros de investigación pueden prestar servicios técnicos y de gestión a sus posibles beneficiarios, pueden estar orientados a la generación de bienes públicos de conocimiento para el país, como también tener una orientación a la generación de conocimiento para la competitividad del país y su aplicación mediante procesos de desarrollo tecnológico².

Los Centros/Institutos de Investigación pueden clasificarse como organizaciones de carácter público, privado o mixto, y dependiendo de su naturaleza pueden catalogarse como:

- *Centros/Institutos autónomos o independientes:* Poseen autonomía administrativa y financiera, personería jurídica propia y están legalmente constituidos.
- *Centros/Institutos de investigación dependientes:* Adscritos al sector académico o a Entidades públicas o privadas (Universidades, Ministerios, Departamentos Administrativos, Empresas, entre otros). Los Centros/Institutos dependientes pueden contar con cierto grado de autonomía administrativa/financiera y estar legalmente constituidos mediante acto administrativo, resolución o documento que haga sus veces y que indique la denominación y alcance del mismo. Adicionalmente, no poseen una personería jurídica propia y están conformados por mínimo dos (2) grupos de investigación.

¹ De esta forma se da cumplimiento al proceso estipulado en el Estatuto Tributario, artículos 158-1 y 428-1, en donde se señala que para acceder a los beneficios tributarios contemplados en éste, es necesario contar con el Reconocimiento de COLCIENCIAS.

² Documento propuesta de Política para Centros de I+D+I Colciencias.

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 3 de 18

4 Definiciones

4.1 Direccionamiento estratégico: Conjunto de estrategias (objetivos marco) y factores (objetivos específicos para dar cumplimiento a cada estrategia) que se constituyen como los ejes sobre los que se establecen indicadores para medir su grado de cumplimiento, esfuerzos y metas a mediano o largo plazo, así como las acciones para llevarlas a cabo.

Dentro del direccionamiento estratégico está inmersa la Misión y el Plan Estratégico:


- *Misión:* Se refiere al objeto, motivo o razón de ser de una organización. Este objeto se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica el quehacer del Centro/Instituto de Investigación. La Misión, por lo tanto, depende de la actividad que la organización realice, así como de su entorno y de los recursos de los que dispone.
- *Plan Estratégico:* Documento cuantitativo y temporal que enmarca directrices y lineamientos de actuación para la organización e indica cuál será la estrategia a seguir en un mediano o largo plazo (vigencia que oscila entre 1 y 5 años, habitualmente).

4.2 Estructura organizacional: Se refiere a la conformación de áreas o departamentos a partir de la distribución de todas las actividades o tareas de una organización, siguiendo la estructura de un gobierno corporativo (existencia de un representante legal, consejo directivo etc). La estructura organizacional confiere formalidad y se representa mediante un organigrama o cadena de mando que permite identificar con claridad las jerarquías y rangos de responsabilidad.

4.3 Recursos

4.3.1 Recurso humano: Corresponde al personal científico, técnico o de apoyo que trabaja directamente en la concepción o creación de nuevo conocimiento, procesos, servicios, métodos o gestión de proyectos.

4.3.2 Recurso financiero: Son todos aquellos mecanismos que le permiten al Centro/Instituto contar con los recursos financieros y la disponibilidad presupuestal necesaria para financiar las actividades de I+D según su Plan Estratégico. Entre las fuentes principalmente se encuentran sus propios recursos y se pueden considerar los recursos provenientes de:

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 4 de 18


- Aportes o donaciones de empresas nacionales o del exterior.
- Fondos competitivos nacionales (Entidades de gobierno central, departamental o municipal).
- Fondos competitivos internacionales (Entidades de gobiernos extranjeros).
- Ingresos por convenios con Universidades para el pago de nómina (en el caso de Centros/Institutos de investigación autónomos).
- Transferencias de subsidios públicos.
- Fondos de capital de riesgo.
- Fondos patrimoniales.
- Ingresos por actividades del Centro/Instituto (venta o prestación de servicios/productos).
- Otras Fuentes

4.3.3 Infraestructura: Conjunto de medios técnicos (equipos e instrumentos) e instalaciones (edificios o terrenos), necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado en función del desarrollo de las actividades de I+D. Esta infraestructura puede ser propia o de terceros con los que se tienen acuerdos o contratos.

4.4 Resultados: Corresponden a aquellos productos y aportes significativos a un área particular del conocimiento, enmarcados en el apartado 2.1.3 del documento de Colciencias: “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2015”
(<http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegrupos-actene2015.pdf>).

Conforme al Modelo, para los Centros/Institutos de investigación, los resultados se dividen en las siguientes tipologías:

- Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento.
- Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento.
- Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 5 de 18


4.5 Relacionamiento con el medio: Se refiere a los vínculos establecidos, en aras a optimizar las capacidades científico-tecnológicas, en términos de cooperación o construcción de redes a nivel local, nacional o internacional bien sea con la comunidad académica, con otros Centros/Institutos de investigación, con Entidades públicas o privadas o con Empresas. El relacionamiento con el medio incluye también el establecimiento de relaciones con clientes a partir de la venta o prestación de servicios/productos inmersos en actividades de I+D.

5 La Autoevaluación

La autoevaluación busca que cada Centro/Instituto establezca el desempeño, logros y calidad del desarrollo de las actividades de I+D, de tal forma que el Reconocimiento de los Centros/Institutos sea visto como un importante motor de la calidad, no sólo de las actividades misionales que desarrollan sino también de la formación de capacidades y consolidación de las instituciones en sí mismas. Es importante que los Centros/Institutos con el tiempo lleguen a reconocer que el carácter sistemático de la autoevaluación lleva a un mejoramiento tanto cualitativo como cuantitativo de las actividades de I+D que desarrollan como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI). La autoevaluación deberá ser el punto de partida para identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. De esta manera, se propende por la consolidación de las capacidades institucionales, optimización de la oferta científico-tecnológica y por ende, la permanencia del Centro/Instituto en el sistema.

La autoevaluación es una forma de evaluación mediante la cual cada Centro/Instituto, reúne y analiza en forma participativa la información sustantiva sobre la base de sus propósitos declarados en la Misión institucional y en su objeto social, a la luz de un conjunto de dimensiones y componentes previamente definidos y aceptados por Colciencias. Ello se constituye en la base para la generación de mecanismos de aseguramiento, control y garantía de la calidad de sus actividades científico-tecnológicas. La autoevaluación, en este sentido, deberá generar un análisis crítico de la eficiencia, eficacia y efectividad al aplicar criterios como calidad y pertinencia de insumos, procesos y resultados de la gestión, la investigación u otras funciones institucionales relevantes.

Colciencias revisará la autoevaluación del Centro/instituto que solicita el Reconocimiento como actor del SNCTeI y posteriormente la someterá a evaluación por pares (el informe de Autoevaluación deberá incluir un Plan de mejoramiento con un horizonte de tiempo claramente definido). Partiendo del informe de evaluación emitido por los pares y su recomendación, Colciencias determinará si otorga o no el Reconocimiento y la vigencia del mismo.

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 6 de 18

5.1 Metodología y etapas de la autoevaluación

El marco de referencia para la autoevaluación de calidad lo constituye la declaración de la Misión y el Plan estratégico del Centro/Instituto, así como las características y valores propios de la oferta científico-tecnológica que ofrece.


Para poder enfrentar los desafíos operativos de los procesos de autoevaluación en el Centro/Instituto, la organización deberá realizar una reflexión de forma objetiva y transparente. Para ello, se han definido las siguientes tres (3) etapas (ver figura 1):

1. Inicio del Proceso:

- a) Decisión de desarrollar el proceso de autoevaluación. Únicamente los Centros/Institutos que cuenten con un (1) año de haberse constituido, podrán presentar solicitud de Reconocimiento. En el caso de Centros/Institutos dependientes, mínimo tres (3) años de constitución.
- b) Conformación de una Comisión de Autoevaluación.
- c) Revisión y ajuste de los mecanismos para el levantamiento de la información.
- d) Reunión ampliada con la comunidad del Centro/Instituto para la socialización del proceso.

2. Diagnóstico:

- a) Valoración cuantitativa: Levantamiento y análisis de la información documental del sistema de gestión de las actividades del Centro/Instituto relacionadas con la I+D, de acuerdo a las siguientes dimensiones de evaluación:
 - Dimensión No. 1: Direccionamiento estratégico.
 - Dimensión No. 2: Estructura organizacional.
 - Dimensión No. 3: Recursos.
 - Dimensión No. 4: Resultados.
 - Dimensión No. 5: Relacionamiento con el medio.
- b) Valoración cualitativa: El Centro/Instituto deberá incluir en el apartado “Háblenos de su modelo de investigación”, al momento de radicar la solicitud, el tipo de investigación que realiza, cuál considera que es su mayor potencial, cuál considera que es su mayor impacto a nivel social acorde a su(s) línea(s) de investigación y cómo se


	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 7 de 18

proyecta a futuro. Incluya la información que considere pertinente y que sustente su quehacer.

3. Informe:

- a) Presentación de los resultados de la autoevaluación al interior del Centro/Instituto.
- b) Retroalimentación.
- c) Redacción final del Informe de Autoevaluación y validación por parte de la alta dirección del Centro/Instituto.
- d) Formulación de un documento de “Plan de mejoramiento estratégico” que consigne las oportunidades de mejora y establezca acciones concretas en un tiempo determinado para que estas se lleven a cabo. Su seguimiento permitirá al Centro/Instituto de investigación prepararse para la evaluación por pares.

BORRADOR EN REVISIÓN

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 8 de 18

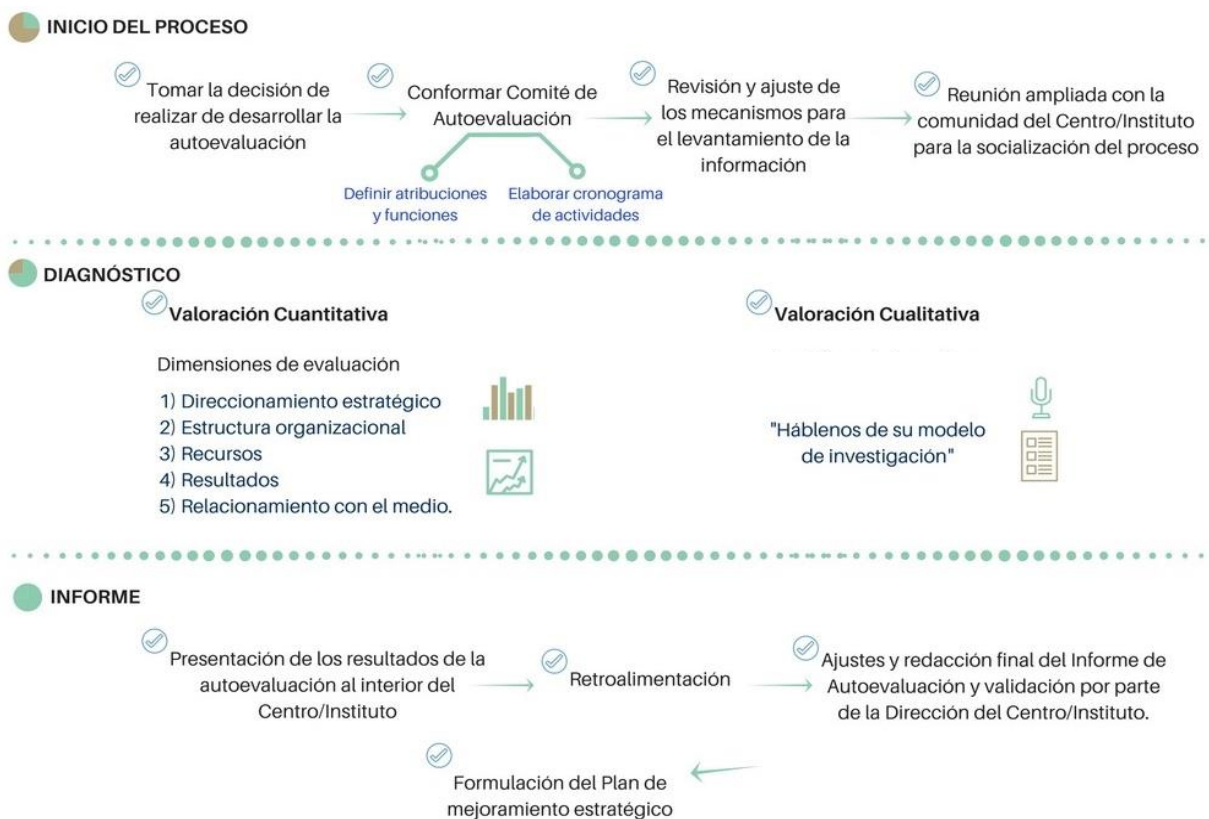



Figura 1. Flujograma del proceso de autoevaluación del Centro/Instituto. El proceso de autoevaluación consta de 3 etapas: Inicio del proceso (●), diagnóstico (●) e informe (●); cada una de ellas separadas entre sí por las líneas punteadas.

5.2 Contenido Mínimo del Informe de Autoevaluación

El informe que los Centros/Institutos presentarán a Colciencias para dar inicio al proceso de Reconocimiento, deberá contener como mínimo la información que refleja la autoevaluación de cada una de las dimensiones indicadas en el ítem 4.1-etapa 2, así como de los componentes descritos a continuación para cada una de ellas. El documento final deberá estar formulado de manera descriptiva y clara y además deberá contener el documento de Plan de mejoramiento estratégico. Deberá estar avalado con la firma en original del respectivo representante legal, o quien haga sus veces, del Centro/Instituto (en el caso de Centros/Institutos adscritos a Universidades, deberá estar firmado

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 9 de 18


por el Vicerrector de Investigaciones, Decano de Facultad o quien haga sus veces). Por otra parte, el Centro/Instituto podrá anexar toda la información adicional que considere pertinente.

5.3 Dimensiones de evaluación

En la Tabla 1 se presentan las cinco (5) dimensiones de evaluación definidas por Colciencias, con cada uno de sus respectivos componentes.

Tabla 1. Dimensiones y componentes de evaluación.

DIMENSIÓN	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Direccionamiento o estratégico	Misión	Misión claramente formulada, coherente y en línea con el objeto social. Debe ser pertinente a la naturaleza, tradición, objetivos y logros institucionales. En este componente, adicionalmente, el Centro/Instituto de investigación deberá indicar con claridad su enfoque estratégico en actividades de I+D, como se señala en el apartado No. 4 de la presente guía.
	Planeación Estratégica	Existencia de un modelo o Plan Estratégico de I+D, que otorgue lineamientos claros y oriente las actividades del Centro/Instituto en un periodo de tiempo determinado. Existencia de una política o mecanismo que permita el adecuado seguimiento y evaluación de las actividades de I+D.

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 10 de 18

**Estructura
organizacional**

Gobierno Corporativo

Existencia de un modelo o esquema de gobernanza formal de I+D, con los principios fundamentales de un Gobierno Corporativo y Buenas Prácticas. Dicho modelo debe ser verificable en el organigrama general del Centro/Instituto.

Verificable mediante organigrama y evidencia en términos de actas o documentos relacionados, que den cuenta de las sesiones o reuniones realizadas por el consejo directivo (si existe).


Recurso

Humano

Existencia de personal idóneo para el desarrollo de las actividades relacionadas con I+D. Los roles del personal deben estar claramente identificados, diferenciando entre personal científico involucrado exclusivamente en tareas de investigación y personal administrativo, de soporte o auxiliar.

Verificable en un documento que especifique: Funciones del personal a cargo de actividades de I+D, funciones del personal a cargo de actividades administrativas, nivel de formación académica, tiempo de dedicación semanal, tipo de contrato, etc.

El nivel de formación del personal científico se verificará con el registro de las hojas de vida en el CvLAC. El personal de apoyo no requerirá el registro en CvLAC. Las equivalencias de la formación del personal serán consideradas según lo definido por Colciencias, en el Modelo de Medición de grupos e investigadores, apartado 2.1.2, o en


	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 11 de 18

la Resolución 1037 de 2014 de pares evaluadores o la que le sustituya.

Presupuesto proyectado sostenible y ejecutado en actividades de I+D de los últimos cinco (5) años. Para Centros/Institutos creados recientemente, el informe reflejará el presupuesto desde su apertura. Debe contener también cuál es la estructura de sostenibilidad del Centro/Instituto y cómo tiene establecido sus planes de contingencia frente a la volatilidad de las fuentes de financiación.

Financiero

Se deben explicitar las fuentes de obtención de los recursos, bien sea por acceso a convocatorias para proyectos de investigación externas (nacionales o internacionales), acceso a convocatorias internas para proyectos de investigación (en el caso de Centros/Institutos adscritos a Universidades), existencia de convenios suscritos con otras Entidades para financiación de insumos o pagos de nómina, etc, venta o prestación de servicios/productos (tanto para centros dependientes como autónomos, si aplica). En el caso que el Centro/Instituto realice venta o prestación de servicios/productos, la proporción de dichas actividades deberá ser, sin excepción, inferior al 60%. La autoevaluación deberá, en todo sentido, dar cuenta de la actividad central del

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 12 de 18

Centro/Instituto, que no deberá ser otra que la investigación propiamente dicha.

Verificable a través de un certificado expedido por un revisor fiscal que dé cuenta de los estados financieros presupuesto de inversión anual asignado a actividades de I+D.

Hace referencia a las instalaciones, laboratorios, y equipamiento, herramientas, *software*, entre otros, ya sean estos propios o de terceros (a los que se tiene acceso a través de acuerdos de diferente tipo) y que son necesarios para cumplir con el objeto misional del Centro/Instituto y con la oferta de servicios.

Infraestructura


El Centro/Instituto debe contar con los espacios necesarios que aseguran el adecuado desarrollo de las tareas de investigación de su personal y que se ajuste a las características del tipo de investigación que realice.

Verificación mediante un documento que relacione la existencia de equipos enmarcados en las actividades de I+D, acordes con los alcances y tipo de investigación del Centro/Instituto. Posible verificación adicional *in-situ*.

Resultados

**Investigación y
Desarrollo**

Mejoramiento, gestión de proyectos y desarrollo de productos, servicios y procesos a partir de la gestión de actividades de I+D.


	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 13 de 18

Verificable mediante el reporte/certificado arrojado por la Plataforma ScienTI (que debe ser adjuntado en el Informe de Autoevaluación), de acuerdo al modelo de medición de grupos. Para ello, se debe acceder a través del aplicativo GrupLAC o InstituLAC, según sea el caso. Por lo anterior, el Centro/Instituto debe relacionar los productos resultado de actividades de I+D generados para cada uno de sus Grupos de Investigación avalados y reconocidos por Colciencias, acompañados por los respectivos análisis estadísticos para cada tipología de producto que aplique.

En el caso particular de Centros/Institutos que operen bajo la figura de un solo Grupo de Investigación o que se hayan presentado bajo la figura de Centros, deben relacionar sus productos derivados, con los respectivos análisis estadísticos para cada tipología de producto que aplique.

Verificable mediante la relación de los proyectos de I+D ejecutados o en ejecución de los últimos cinco (5) años. Para Centros/Institutos creados recientemente, el informe reflejará los proyectos ejecutados o en ejecución desde su apertura.

Relacionamiento con el medio	Relaciones con la comunidad académica, entes públicos o privados, Empresas o clientes	<p>Relación con actores nacionales o internacionales que desarrollen actividades de I+D.</p> <p>En este sentido, se deberá indicar también si el Centro/Instituto cuenta con mecanismos o estrategias para la difusión de los resultados</p>
---	--	--

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 14 de 18

enmarcados en actividades de I+D en su área de influencia.

Verificable a partir de la ejecución de proyectos conjuntos y los resultados obtenidos de dichos proyectos, acuerdos estables de cooperación, cartas de manifestación de intención, realización de propuestas, entre otros.


El Informe de Autoevaluación debe reflejar la satisfacción de los clientes que acceden a los servicios/productos prestados por el Centro/Instituto (si aplica) (resultado de encuestas, etc).

5.4 Proceso de evaluación para el Reconocimiento

La figura 2 muestra las dos (2) etapas correspondientes al proceso de evaluación realizado por Colciencias, con base en la autoevaluación del Centro/Instituto y al informe emitido por los pares.

1. Evaluación:

- El proceso de evaluación inicia con la radicación, en el formulario en línea de Colciencias, de la solicitud de Reconocimiento. Únicamente los Centros/Institutos que cuenten como mínimo con un (1) años de haberse constituido, podrán presentar solicitud de Reconocimiento.
- Una vez recibido el Informe de Autoevaluación, Colciencias verificará la información mediante una visita programa al Centro/Instituto, antes de entregar el Informe a los pares.
- Sometimiento del Informe de Autoevaluación a revisión por pares, quienes determinarán las causales que ameritan otorgar o no el Reconocimiento y en el caso de una recomendación positiva, indicarán el periodo por el cual se sugiere otorgar dicho Reconocimiento.


	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 15 de 18

2. Toma de decisión:

- Esta segunda etapa inicia con una retroalimentación con el Centro/Instituto del informe emitido por los pares. Se presentará lo observado y concluido en el proceso de evaluación y la recomendación final sugerida. En caso de ser requerida alguna aclaración por parte del Centro/Instituto, este contará con cinco (5) días hábiles para remitir la información solicitada.
- El Centro/Instituto contará con tres (3) días hábiles para presentar reclamaciones respecto a los resultados de la evaluación por pares. Colciencias tendrá un plazo tres (3) días hábiles para dar la respectiva respuesta.
- Si como conclusión de la valoración del Informe de Autoevaluación los pares recomiendan otorgar el Reconocimiento o si solicitan aclaraciones (y la respuesta del Centro/Instituto es sustentada y pertinente), el Comité Técnico de Colciencias validará la solicitud y levantará el acta correspondiente.
- Resolución: Colciencias notificará al representante legal del Centro/Instituto, o quien haga sus veces, la respectiva decisión mediante acto administrativo.
- El seguimiento se realizará dependiendo del tiempo de Reconocimiento otorgado al Centro/Instituto, que variará dependerá de su grado de madurez o consolidación.



Figura 2. Etapas del proceso de evaluación para el Reconocimiento de Centros/Institutos. El panel superior corresponde a la primera etapa para el Reconocimiento, denominada **“evaluación”**. El panel inferior corresponde a la segunda etapa, denominada **“toma de decisión”**.

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 16 de 18

6 Documentación a evaluar

6.1 Documentación a evaluar desde la radicación de la solicitud de Reconocimiento


- Informe de Autoevaluación del Centro/Instituto que debe incluir un Plan de mejoramiento estratégico.
- Plan Estratégico.
- Carta de solicitud de trámite firmada por el representante legal o quien haga sus veces (anexar documento que así lo acredite).

6.2 Documentación a evaluar en la visita programada al Centro/Instituto

- Reporte de la información registrada en el formulario en línea dispuesto para tal fin.
- Documentos o pruebas que acrediten los productos generados por realización de actividades de I+D que el Centro/Instituto declaró (Reporte ScienTI, etc).
- Contratos o documentos que acrediten consultorías, transferencia tecnológica, venta o prestación de servicios y otros productos relacionados.
- Estados financieros e informes de revisoría fiscal de los últimos cinco (5) años debidamente firmados. Para Centros/Institutos creados recientemente, los estados financieros variarán dependiendo del momento de su apertura.
- Copia legible del acta o documento proveniente del organismo competente, donde conste la creación del Centro/Instituto. El Centro debe tener como mínimo un año de existencia.

7 Ventana de observación

La información que será base para la evaluación inicial, corresponde a los cinco (5) años previos a la solicitud de Reconocimiento o en el caso de Centros/Institutos recientemente creados, corresponde a la información obtenida desde el inicio de su creación. En evaluaciones posteriores se tendrá en cuenta el periodo de Reconocimiento otorgado inicialmente.

	GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS/INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO:
		Versión: 00
		Fecha:
		Página: 17 de 18

8 Documentación de consulta

- Ley 1286 de 2009** “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
<http://repositorio.colciencias.gov.co/bitstream/11146/251/1/5%20LEY%201286%202009.pdf>.
- Documento “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2015”
<http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegrupos-actene2015.pdf>.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Carolina Vizcaíno S	Nombre: Blanca Fabiola Espejo B	Nombre: Óscar Gualdrón González
Cargo: Contratista Programa Nacional en Ciencias Básicas	Cargo: Gestora Programa Nacional en Ciencias Básicas	Cargo: Dirección de Fomento a la Investigación

Fin de la guía.